Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258-1

DEBE A:

EYMI JIMENEZ LOZANO
C.C 1121712809

POR VALOR: $ 2.877.340

EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS

CONCEPTO: Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

CORRESPONDE AL MES DE: SEPTIEMBRE

CORDIALMETE

Eymi Jimenez Lozano

EYMI JIMENEZ LOZANO
C.C 1121712809
Cel. 3208181583

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO #4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

LUZ MARINA CORDOBA GUTIERREZ
C.C 1.077.467.862

POR VALOR:	4.000.000
EN LETRAS:	CUATRO MILLONES DE PESO
CONCEPTO:	Prestación de servicio como SPCOSOCIAL DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE

CORDIALMETE

Luz Marina

LUZ MARINA CORDOBA GUTIERREZ
C.C 1077467862
Cel. 3217590671

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de Ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de Septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO #3

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

MARLIN CARINA ABADIA MOSQUERA
C.C 1.077.476.116

POR VALOR: $4.000.000

EN LETRAS: CUATRO MILLONES

CONCEPTO: Prestación de servicio como PROFSIONAL PSICOSOCIAL DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: 1 al 30 SEPTIEMBRE 2025

CORDIALMETE

Marlin Carina.

MARLIN CARINA ABADIA MOSQUERA
C.C 1.077.476.116
Cel. 3104631368

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

INIRIDA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

EILEN MILENA LOPEZ SIMON
C.C 1.121.707.081

POR VALOR:	$ 3.021.061
EN LETRAS:	TRES MILLONES VEINTIUN MIL SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como APOYO EN SALUD DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CORDIALMETE

Eilen Milena López S.

EILEN MILENA LOPEZ SIMON
C.C 1.121,707,081
Cel. 3227176500

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO N° 3

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

VALENTYNA MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C 1.143.152.601

POR VALOR:	$ 4.800.000
EN LETRAS:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como **NUTRICIONISTA - DIETISTA** DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: del 1 al 30 de septiembre del 2025

CORDIALMENTE



VALENTYNA MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ
C.C 1.143.152.601
Cel. 3016487911

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO No. 4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

YELLY ZULEIMA LARGO LARA
C.C. 42.548.194

POR VALOR: $ 3.021.061

EN LETRAS: Tres millones veintiún mil sesenta y un peso

CONCEPTO: Del contrato de aporte 94000532025, Puerto Inírida – Guainía, Prestación de servicio como APOYO EN SALUD Y NUTRICION DEL CONTRATO

MES: Del 01 septiembre al 30 septiembre del 2025

Cordialmente

YELLY ZULEIMA LARGO LARA
C.C. 42.548.194 de Inírida-Guainía
Cel. 3105769645

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de Septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

ELFA ARELIS SIMON VELEZ
C.C 1121706847

POR VALOR:	$ 2.877.340
EN LETRAS:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS
CUARENTA MIL	
CONCEPTO:	Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES:1 al 30 SEPTIEMBRE 2025

CORDIALMETE

Elfa Arelis Simón Velez
ELFA ARELIS SIMON VELEZ
C.C 1121706847
Cel. 320 6349235

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO # 4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

FERNEY ENRIQUE SALAZAR CABARÉS
CC 19.001.603 de Inírida (Guainía)

POR VALOR: $ 2. 877.340 M/CTE

EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

CONCEPTO: prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, puerto Inírida – Guainía.

MES: septiembre 2025

CORDIALMENTE.

FERNEY ENRIQUE SALAZAR CABARES
CC 19.001.603. DE INÍRIDA (GUAINÍA)
Cel. 3135896472

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

MIRAMA LEON BOTERO
C.C 1121717221

POR VALOR: $ 2.877.340 M/CTE

EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS

CONCEPTO: Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: 01 Al 30 De Septiembre 2025

CORDIALMETE

MIRAMA LEON
C.C 11121717221
Cel. 3157330703

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258-1

DEBE A:

LADY ANDREA SILVA RODRIGUEZ
C.C 1124778003

POR VALOR: $ 2.877.340

EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

CONCEPTO: Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE **APORTE 94000532025**, Puerto Inírida – Guainía.

CORRESPONDE AL MES DE: SEPTIEMBRE

CORDIALMETE

Lady Andrea Silva R.

LADY ANDREA SILVA RODRIGUEZ
C.C 1124778003
Cel. 3214129769

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO 4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

OSCAR ANDRES HERRERA BERNAL
C.C 80089012

POR VALOR:	$ 2.887.340 CORRESPONDIENTE A LOS 30 DIAS LABORADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE
EN LETRAS:	Dos Millones Ochocientos Ochenta Y Siete Mil Trescientos Cuarenta pesos mtc
CONCEPTO:	Prestación de servicio como Agente Educativo DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: SEPTIEMBRE 2025

CORDIALMENTE

Oscar Andres Herrera Bernal
C.C 80.089.012
Cel. 3203553049

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociadas a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

LUZ ANGELA CIPRIANO BOLIVAR
CC: 1.121.714.433

POR VALOR:	2.877.340
EN LETRAS:	Dos millones ochocientos sesenta y siete mil trecientos cuarenta pesos.
CONCEPTO:	Prestación de servicio como **AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025,** Puerto Inírida – Guainía.

Autorizo consignar el valor de esta cuenta de cobro en la cuenta Bancaria N° **763-095826-98** Bancolombia que Reposa en esta entidad.

MES: 01 hasta 30 Septiembre 2025

CORDIALMETE

Luz Angela Cipriano B

LUZ ANGELA CIPRIANO BOLIVAR
CC : 1121714433
Cel: 3105508941

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO # 4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

JHON ELVER GAITAN GAITAN
C.C 1121718143

POR VALOR:	$2.877.340
EN LETRAS:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS.
CONCEPTO:	Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: septiembre

CORDIALMETE

Jhon Elver Gaitan Gaitan.

JHON ELVER GAITAN GAITAN
C.C 1121718143
Cel. 3009836250

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

INIRIDA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

CAMILA ANDREA FRANCO GARRIDO

C.C 1123085249

POR VALOR: $ 2.877.340 M/ CTE

EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS

CONCEPTO: Prestación de servicios como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía. se cobra del 1 al 30 del mes de SEPTIEMBRE del 2025 Dando continuidad al contrato.

MES: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CORDIALMETE

CAMILA ANDREA FRANCO GARRIDO

C.C 1.123.085.249
Cel. 3202247496

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de Septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO #4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

LEIDY ANDREA NAVARRO RODRIGUEZ
C.C 1006768220

POR VALOR:	$2.877.340
EN LETRAS:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS.
CONCEPTO:	Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: 1 al 30 SEPTIEMBRE 2025

CORDIALMETE

LEIDY ANDREA NAVARRO.
LEIDY ANDREA NAVARRO RODRIGUEZ
C.C 1006768220
Cel. 3238622803

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

TANIA BEATRIZ LARA SANDOVAL

CC: 1121712210

POR VALOR:	**2.877.340**
EN LETRAS:	**Dos millones ochocientos sesenta y siete mil trecientos cuarenta pesos**
CONCEPTO:	**Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.**

Autorizo consignar el valor de esta cuenta de cobro en la cuenta Bancaria N° 763-903152-08 Bancolombia que Reposa en esta entidad.

MES: septiembre

CORDIALMETE

TANIA BEATRIZ LARA SANDOVAL
CC : 1.121.712.210
Cel: 3213266835

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de Septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

STELLA LOZANO DIAZ
C.C 35260317

POR VALOR:	$ 2.877.340
EN LETRAS:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS
CUARENTA MIL	
CONCEPTO:	Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES:1 al 30 SEPTIEMBRE 2025

CORDIALMETE

Stella Lozano Diaz

STELLA LOZANO DIAZ
C.C 35260317
Cel. 3118560080

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida,30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

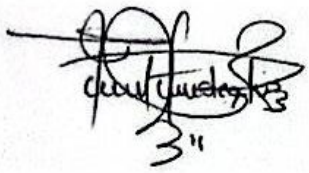
MISAEL FERNANDEZ RUIZ
CC: 1.121.713.327

POR VALOR:	$ 2.877.340
EN LETRAS:	Dos millones ochocientos setenta y siete mil trecientos cuarenta pesos.
CONCEPTO:	Prestación de servicio como **AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025,** Puerto Inírida – Guainía.

Autorizo consignar el valor de esta cuenta de cobro en la cuenta Bancaria N° **76368897155** Bancolombia que Reposa en esta entidad.

MES: Del 1 a 30 de septiembre del 2025

CORDIALMETE



MISAEL FERNANDEZ RUIZ
CC: 1.121.713.327
Cel: 3127161460

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

INIRIDA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CUENTA DE COBRO 2

CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

YOJANNIS ACOSTA SILVA
C.C 1.083.026.853

POR VALOR: $ 2.877.340

EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA

CONCEPTO: Prestación de servicio como
Agente Educativo DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Inírida - Guainía

MES: DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CORDIALMENTE



YOJANNIS ACOSTA SILVA
C.C 1.083.026.853
Cel. 3113499315

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

INIRIDA, 30 DE SEPTIMBRE DEL 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

FRAN JULIER CHITO
CC. 1.121.943.613 DE CALI

POR VALOR:	$ 3.500.000
EN LETRAS:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE **APORTE 94000532025**, Puerto Inírida – Guainía.

MES: SEPTIEMBRE DEL 2025

CORDIALMETE

Fran Julierchito

FRAN JULIER CHITO
CC. 1.121.943.613 DE CALI

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO # 4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

ADRIANA RIVERA GAITAN
C.C 1.121.376.005

POR VALOR:	$ 3.500.000
EN LETRAS:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025,** Puerto Inírida -Guainía

MES: DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

AdrianaRG

ADRIANA RIVERA GAITAN
C.C 1.121.376.005
Cel .3134797074

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO #3

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258-1

DEBE A:

EYDA MARTINEZ HORACIO
C.C 1121714572

POR VALOR:	$ 2.877.340
EN LETRAS:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

CORDIALMETE

EYDA MARTINEZ HORACIO
C.C 1121714572
Cel. 3005127558

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de Juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

INIRIDA, 30 SEPTIEMBRE DEL 2025

CUENTA DE COBRO N° 2

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

LIZETH ADRIANA ARIAS GARCIA
C.C 1.105.683.796

POR VALOR:	$ 2.877.340
EN LETRAS:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS COLOMBIANOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como AGENTE EDUCATIVO CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: 1 AL 30 SEPTIEMBRE 2025

CORDIALMENTE

Lizeth Adriana Arias
1.105 683. 796 Espinal

LIZETH ADRIANA ARIAS GARCIA
C.C 1.105.683.796
Cel. 3105547768

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO # 4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:
JAVIER GARCIA
C.C 19.002.851

POR VALOR:	$ 2.877.340
EN LETRAS:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como **AGENTE EDUCATIVO** DEL CONTRATO DE **APORTE 94000532025**, Puerto Inírida – Guainía

MES: Del 01 al 30 de septiembre del 2025

Javier Garcia

JAVIER GARCIA
C.C 19.002.851
Cel. 3117588826

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

Inírida, 30 de septiembre del 2025

CUENTA DE COBRO # 4

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:
EDGAR CLARIN AGAPITO
C.C 1.006.768.724

POR VALOR:	$ 2.877.340
EN LETRAS:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como **AGENTE EDUCATIVO** DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía

MES: Del 01 al 30 de septiembre del 2025

Edgar Clarín A.
EDGAR CLARIN AGAPITO
C.C 1.006.768.724
Cel. 3132170423

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo Ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner

INIRIDA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CUENTA DE COBRO 5

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

JOSE ANDRES EMBUS CARDOZO

C.C 74.359.193

POR VALOR:	$ 5.000.000 M/CTE
EN LETRAS:	CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS
CONCEPTO:	Prestación de servicio como COORDINADOR PEDAGÓGICO DEL CONTRATO DE APORTE 94000532025, Puerto Inírida – Guainía.

MES: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

CORDIALMETE

JOSE ANDRES EMBUS CARDOZO

C.C 74.359.193
Cel. 3115839969

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Powered by CamScanner